



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 161-2016-C/PPP

San Miguel de Piura, 11 de noviembre de 2016.

Visto, el Oficio N° 492-2016-MDC-A de Registro N° 048581 de fecha 30 de setiembre de 2016, presentado por la Municipalidad Distrital de Catacaos, solicitando la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2016-CDC, que actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley N° 27972;

Que, en el segundo párrafo del artículo 74° de nuestra Carta Magna, se establece la facultad con la que cuentan los Gobiernos Locales, para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerarlas de estas con los límites que señala la Ley, artículo concordante con el artículo IV del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 953;

Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional en el Fundamento N° 11 del Exp. N° 0041-2004-AI/TC establece: *“Que, la ratificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos”;*

Que, revisado el Proyecto de Ordenanza Municipal, tiene por finalidad actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2013, referente a los procedimientos de la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Ejecución Coactiva, Subgerencia de Secretaria General, Subgerencia de Registros Civiles, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Comercialización y gestión de Riesgos de Desastres, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, Subgerencia de Participación Ciudadana y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Catacaos;

Que, el Jefe de Asesoría Legal del Servicio de Administración Tributaria, a través de su Informe N° 166-2016-OAL/SATP, señala que habiendo levantado las observaciones planteadas en el Informe N° 161-2016-OAL/SATP opina favorablemente por los derechos de trámite establecidos en los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, aprobados por Ordenanza N° 014-2016-MDC, de la Municipalidad Distrital de Catacaos;

Que, la Oficina de Contabilidad a través de la Carta N° 012-2016-JLVC-UIC-OC/MPP indica que la verificación de los formatos al Costeo del Texto Único de Procedimientos



Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Catacaos y sus diferentes procedimientos, han sido determinados en el sistema web “**Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad**”, aplicando la metodología del D.S. N° 064-2010-PCM.;

Que, teniendo en cuenta los Informes que anteceden, el Informe N° 1414-2016-GAJ/MPP de fecha 31 de octubre de 2016, el Dictamen N° 020-2016-CEYA/MPP de la Comisión de Economía y Administración que recomienda elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital de Catacaos para la ratificación de la Ordenanza N° 14-2016-MDC, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de noviembre de 2016, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDC de fecha 29 de setiembre de 2016, que actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2013, referente a los procedimientos de la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Ejecución Coactiva, Subgerencia de Secretaria General, Subgerencia de Registros Civiles, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Comercialización y gestión de Riesgos de Desastres, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, Subgerencia de Participación Ciudadana y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la Municipalidad Distrital de Catacaos para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE